



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 275-2017-UTEA-R



Abancay, 22 de junio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0225-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 14 de junio del 2017, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando el contrato de docentes para el Centro Pre Universitario – CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Central, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes del CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0225-2017-UTEA-DIGA-SD.RH de fecha 14 de junio del 2017, remitido por el Sub Director de Recursos Humanos, solicitando el contrato de docentes para el Centro Pre Universitario – CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Central.

Que, en observancia de lo dispuesto en las facultades otorgadas al señor Rector en la que es; es procedente autorizar el contrato de los docentes del Centro Pre Universitario - CPU de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Central.



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de:

- HERNAN TELLO CASTRO.
- DIONICIO QUISPE CCAYPANI
- MERY SERRANO CHOQUE
- MARUJA SERRANO AMARO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 275-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

- YHON FUENTES HUAMAN
- YESI CONTRERAS PEREZ
- EMILIA QUISPE AVENDAÑO
- FRANKLIN BENIGNO MUÑOZ HILARES
- LUCHO CLEVER OROS LIZARASO

Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y por el tiempo de **dos meses**.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

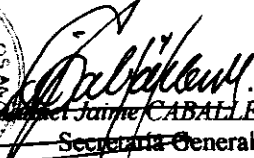
ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes